

**CONVENIO DE PROGRAMACIÓN**  
**“CONSERVACIÓN RED VIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2020 – 2026”**

**ENTRE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**Y**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

En Antofagasta, a 20 de Mayo de 2021, el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Sr. Intendente de la Región de Antofagasta, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat N° 384, segundo piso, en adelante “el Gobierno Regional” y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas, don Alfredo Moreno Charme, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Calle Morandé N° 59, 6° piso, en adelante “el MOP”; proceden a formalizar el siguiente Convenio de Programación **“CONSERVACIÓN RED VIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2020 – 2026”**.

**PRIMERA.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 inciso 4° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en el artículo 81 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en su texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fijado por D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, los comparecientes vienen en suscribir el Convenio de Programación **“CONSERVACIÓN RED VIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2020 – 2026”**, con el objeto de unir esfuerzos, concretar acciones y coordinar inversiones relacionados con el mejoramiento de la productividad, la competitividad, el atractivo turístico, la accesibilidad, la seguridad, la integración social y la calidad de vida en las ciudades de la región.

Se deja constancia que el Consejo Regional de la región de Antofagasta aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según consta en el Ordinario N° 1005, de fecha 10 de Mayo de 2021, correspondiente a la Sesión Extra Ordinaria N° 355 del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 30 de Abril de 2021, el que es parte integrante del presente convenio, junto con el listado de proyectos.

**SEGUNDA.-** De conformidad a los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 19.175 antes citada, es función general del Gobierno Regional entre otras, elaborar y aprobar las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región; del mismo modo, es función del Gobierno Regional participar, en coordinación con las autoridades nacionales y comunales competentes, en programas y proyectos de dotación y mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento en la región, pudiendo para tales efectos convenir, con los ministerios, programas anuales o plurianuales de inversiones con impacto regional.





**TERCERA.-** El presente convenio de programación de inversión pública, tendrá una duración de 7 años contados desde la fecha que Hacienda dicte el Decreto que lo autorice, y considera un financiamiento de las partes por un total de \$100.136.897.000.- (Cien mil ciento treinta y seis millones ochocientos noventa y siete mil pesos), de los cuales el MOP concurrirá con \$60.590.000.000.- (Sesenta mil quinientos noventa millones pesos) equivalentes al 60,51%, y el Gobierno Regional concurrirá con \$ 39.546.897.000.- (Treinta y nueve mil quinientos cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil pesos) que equivalen al 39,49%, cifras expresadas en moneda nacional del año 2020.

**CUARTA.-** Para ejecutar el presente Convenio, cada una de las partes acepta concurrir con el financiamiento en la proporción y la calendarización que se detallan más adelante, siendo su fuente de financiamiento los recursos financieros de su asignación exclusiva, una vez dado cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el Artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, del Ministerio de Hacienda y a las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia. En los casos en que no se cuente con la identificación previa señalada, esta se incluirá cuando se tenga y sea procedente.

En atención a lo dispuesto en la presente cláusula, los montos con los que concurrirán el MOP y el Gobierno Regional, señalados más adelante se entienden como valores referenciales, incluyendo la prefactibilidad, factibilidad, diseños de ingeniería, asesorías, expropiaciones y obras, y estarán sujetos a la identificación pormenorizada de los proyectos específicos de inversión a que se refiere este Convenio y que se incluyen en el Anexo 1 de este documento. Por esta razón las partes dejan constancia que este convenio está referido a la coordinación en un tiempo y espacio determinado de un conjunto de obras públicas. El mayor o menor valor de las obras resultante de su comparación con los montos de referencia, será asumido o rebajado por las partes a prorrata de su participación en el presente convenio, por lo cual, para los efectos de mantener el debido equilibrio en los aportes de cada una de las partes, se establecerá un sistema de compensación para los aumentos y disminución de aportes, que será objeto de una Modificación del Convenio la que deberá ser aprobada por las partes. Los débitos y créditos respectivos que se generen entre ellas deberán ser establecidos mediante un balance semestral.

**QUINTA.-** Con el objeto de materializar la ejecución del presente Convenio de Programación, las partes se comprometen a concurrir con los montos y cumplir con los plazos que se señalan en el cuadro siguiente, teniendo presente lo señalado en el inciso segundo de la Cláusula Cuarta anterior:

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
MOP	0	1.350.000	12.700.000	14.740.000	10.500.000	11.850.000	9.450.000	60.590.000
FNDR	4.437.237	5.813.826	10.486.554	5.732.000	4.050.000	2.496.392	6.530.888	39.546.897
<b>TOTAL</b>	<b>4.437.237</b>	<b>7.163.826</b>	<b>23.186.554</b>	<b>20.472.000</b>	<b>14.550.000</b>	<b>14.346.392</b>	<b>15.980.888</b>	<b>100.136.897</b>

Los montos señalados en el cuadro anterior son los comprometidos para cada período, expresados en miles de pesos, moneda nacional del año 2020, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que sean procedentes, las necesidades que presente la ejecución de los proyectos y las posibles modificaciones de los montos referenciales que se han indicado.





El Gobierno Regional concurrirá con recursos provenientes de Fondos Regionales y el MOP con su Presupuesto Sectorial.

**SEXTA.-** En caso de que en algún año no se cumpla con la inversión señalada, la parte correspondiente propondrá a la Comisión Evaluadora del Convenio, que se establece en la

Cláusula Décima del presente Convenio, la reasignación de los recursos en un nuevo programa financiero, el que deberá ser aprobado por las partes, previo acuerdo del CORE.

**SÉPTIMA.-** La ejecución del presente Convenio será de responsabilidad de cada una de las partes involucradas y su aplicación operará únicamente cuando se cumpla con los requisitos reglamentarios correspondientes. En el caso de la Dirección de Vialidad, será su responsabilidad, al momento de postular al financiamiento de cada una de las iniciativas definidas en el Anexo N°1 "DETALLE PROYECTOS DE CONSERVACION 2020-2026", adjunto al presente Convenio, generar su código BIP y la incorporación de los financiados sectorialmente en el Sistema Exploratorio del MOP; debiendo informar a la Dirección de Planeamiento semestralmente los datos para realizar el seguimiento de forma correcta, durante la vigencia del presente convenio. La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del MOP será responsabilidad de él. No obstante, el seguimiento y control de la gestión de los proyectos involucrados en este Convenio será realizada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Cláusula Novena del presente documento.

**OCTAVA.-** Será requisito obligatorio para obtener el financiamiento de los proyectos que componen el presente Convenio, que tanto las etapas de pre inversión como de diseño y ejecución de obras, cumplan con los requisitos administrativos legales vigentes establecidos en el Artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, del Ministerio de Hacienda y las leyes de presupuestos aprobadas para cada año de su vigencia.

**NOVENA.-** La ejecución del presente Convenio será controlada regionalmente por una "Comisión Evaluadora del Convenio".

La Comisión estará integrada por el Sr. Intendente Regional (Gobernador (a) Regional) o su representante, quien la presidirá; por tres miembros de la Comisión de Obras Públicas y Transporte ratificados para ese efecto por el Consejo Regional; por el Seremi de Obras Públicas o su representante quienes deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 letra f) del DFL N° 1-19175; por el Director Regional de Vialidad del MOP; por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional; y por el Director Regional de Planeamiento del MOP, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión.



Esta Comisión podrá ser convocada por uno o más de sus integrantes y podrá sesionar siempre que se encuentren presente la mayoría de los miembros de la Comisión, oportunamente citados por escrito para tal efecto. A su vez, los acuerdos serán aprobados sólo en sesiones que cuenten con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Esta Comisión deberá reunirse conforme a la periodicidad establecida por el Seremi MOP con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 letra f del DFL N° 1-19.175.

El objetivo de la Comisión será realizar el seguimiento y evaluación periódicamente de la ejecución del Convenio, así como resolver los problemas de coordinación que se pudiesen generar en su aplicación, tomando conocimiento y procediendo en consecuencia para la generación del Informe de Seguimiento.

Luego de cada sesión, se levantará un acta, firmada por los asistentes, con los acuerdos de la reunión, copia de la cual deberá ser enviada a la Dirección Nacional de Planeamiento del

Ministerio de Obras Públicas, a los Jefes de la División de Presupuesto e Inversión Regional y de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Antofagasta y a la Comisión de Obras Públicas y Transportes del Consejo Regional.

La Comisión Evaluadora del Convenio deberá remitir el informe de seguimiento a la Dirección Nacional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, a la División de Presupuesto e Inversión Regional y de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional y a la Comisión de Obras Públicas y Transportes del Consejo Regional; informe que deberá incluir el avance físico y financiero (en moneda del año) de cada una de los proyectos en ejecución, cualquiera sea su financiamiento y las alertas o dificultades en la ejecución.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio podrá ser revocado total o parcialmente, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes, a través de sus representantes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que no puedan ser resueltas a nivel de la Comisión Evaluadora del Convenio y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Este documento se suscribe en 5 ejemplares originales del mismo tenor y fecha quedando 4 en poder del Ministerio de Obras Públicas y uno en poder del Gobierno Regional de Antofagasta.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio entrará en vigencia una vez tramitado el decreto que lo autorice, dictado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al artículo 70 del Decreto Ley N° 1.263/1975.

**DÉCIMA TERCERA.** - Forman parte integrante del presente Convenio los anexos que a continuación se señalan:

- 1) Detalle Proyectos de Conservación 2020-2026;
- 2) Ord. N° 1005 de fecha 10-05-2021 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta que comunica la Aprobación del Convenio de Programación por parte del Consejo Regional de Antofagasta.





3) Ord. N° 10869 de 15-12-2020 del Director Nacional de Vialidad, que aprueba propuesta del Convenio de Programación.

**DÉCIMA CUARTA.**- La personería del Intendente Regional Sr. Rodrigo Saavedra Burgos, para actuar en representación del Gobierno Regional de Antofagasta, emana del Decreto Supremo N° 18, del 12 Enero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, la personería del Sr. Ministro de Obras Públicas, Sr. Alfredo Moreno Charme, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, emana del Decreto Supremo N° 4225, del 13 de junio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

  
Ministro de Obras Públicas

  
Intendente Región de Antofagasta



**ANEXO 1  
DETALLE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN RED VIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA 2020 – 2026**

N°	BIP	Nombre Contrato	Ejecución 2020 M\$	Inversión Prog. 2021 M\$	Inversión Prog. 2022 M\$	Inversión Prog. 2023 M\$	Inversión Prog. 2024 M\$	Inversión Prog. 2025 M\$	Inversión Prog. 2026 M\$	Total Inversión	Financia miento	Solución
1	40008790-0	Camino Básico por Conservación, Ruta 1, Km. 84,000 al Km. 128,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta	3.572.005							3.572.005	FNDR	Sello Asfáltico
2	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta 1, Km. 128,000 al Km. 173,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta	837.232	3.392.376						4.229.608	FNDR	Sello Asfáltico
3	POR CREAR	Camino Básico por Conservación Ruta B-902, Km. 18,600 - Km. 45,120, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta				200.000	2.500.000			2.700.000	Sectorial	Sello Asfáltico
4	POR CREAR	Camino Básico por Conservación Ruta B-800, Km. 0,000 - Km. 30,600, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta				200.000	2.800.000			3.000.000	Sectorial	Carp. Granular
5	40011229-0	Camino Básico por Conservación Ruta B-800, Km. 30,600 - Km. 53,600, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta							688.000	2.288.000	FNDR	Sello Asfáltico
6	40027834-0	Camino Básico por Conservación Ruta B-160, Km. 0,000 al Km. 8,740 y Km. 11,500 al Km. 24,000, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta		200.000	2.200.000					2.400.000	Sectorial	Sello Asfáltico
7	POR CREAR	Camino Básico por Conservación Ruta B-70, Km. 31,000 - Km. 47,500, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta			450.000	1.150.000				1.600.000	Sectorial	Sello Asfáltico
8	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-385, Km. 22,000 al Km. 60,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta			200.000	3.000.000				3.200.000	Sectorial	Sello Asfáltico
9	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-385, Km. 60,000 al Km. 82,500, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta					200.000			2.000.000	Sectorial	Sello Asfáltico
10	40027834-0	Camino Básico por Conservación, Ruta B-385, Km. 82,500 al Km. 115,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta							2.400.000	3.250.000	Sectorial	Sello Asfáltico
11	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-885, Km. 0,000 al Km. 22,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta		200.000	2.000.000					2.200.000	Sectorial	Carp. Granular
		Camino Básico por Conservación, Ruta B-885, Km. 22,000 al Km. 50,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta				800.000	2.000.000			2.800.000	Sectorial	Carp. Granular



12	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-885, Km. 50,000 al Km. 75,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta						200.000	2.300.000		2.500.000	Sectorial	Carp. Granular
13	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-362, S: cruce Ruta 23 CH - Laguna Miscanti, Km. 0,000 al Km. 6,300, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta	100.000	782.000							882.000	FNDR	Sello Asfáltico
14	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-145, S: cruce Ruta 21 CH - acc. Cupo, Km. 0,000 al Km. 22,000, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta	200.000	2.000.000							2.200.000	Sectorial	Sello Asfáltico
15	POR CREAR	Conservación, Ruta B-245, Km. 33,000 al Km. 53,000, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta		200.000				2.200.000			2.400.000	Sectorial	Carp. Granular Existente
16	POR CREAR	Conservación, Ruta B-245, Km. 53,000 al Km. 68,000, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta							200.000	1.500.000	1.700.000	Sectorial	Carp. Granular Existente
17	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-155 S: cruce Ruta 23 CH - Cruce B-163, Km. 19,000 al Km. 32,500, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta	200.000	1.690.000							1.890.000	Sectorial	Carp. Granular
18	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-165, s: Toconce - Mirador, Km. 0,000 al Km. 10,000, Provincia El Loa, Región de Antofagasta						800.000	600.000		1.400.000	FNDR	Carp. Granular
19	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta S/Rol, s: acc. El Tatio - aguas caliente - Toconce, Km. 0,000 al Km. 15,380, Provincia El Loa, Región de Antofagasta	100.000	2.000.000							2.100.000	FNDR	Carp. Granular
20	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta S/Rol, s: Caspana - Ayquina, Km. 0,000 al Km. 12,000, Provincia El Loa, Región de Antofagasta		600.000				1.000.000			1.600.000	FNDR	Carp. Granular
21	POR CREAR	Administración Directa, Conservación periódica acc. Ayllus San Pedro de Atacama	300.000					300.000		300.000	900.000	FNDR	Carp. Granular
22	POR CREAR	Administración Directa, Conservación periódica caminos productivos, Comuna de Taltal.	300.000					300.000		300.000	900.000	FNDR	Carp. Granular
23	POR CREAR	Administración Directa, Conservación periódica caminos productivos, Comuna de Tocopilla.		100.000					100.000		200.000	FNDR	Carp. Granular
24	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-750, s: cruce B-902 - cruce B-874, Km. 0,000 al Km. 26,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta						200.000	2.400.000		2.600.000	Sectorial	Carp. Granular
25	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-874, Km. 0,000 al Km. 26,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta	200.000	1.800.000							2.000.000	Sectorial	Carp. Granular
26	POR CREAR	Administración Directa, Camino Básico por Conservación, Ruta B-955, Km. 0,000 al Km. 6,000			150.000						150.000	Sectorial	Sello Asfáltico
27	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-115-C, Km. 74,440 al Km. 90,000						200.000	1.300.000		1.500.000	Sectorial	Carp. Granular



28	POR CREAR	Administración Directa, Camino Básico por Conservación, Ruta B-330, Km. 27,000 al Km. 45,000					350.000								350.000	Sectorial	Sello Asfáltico
29	POR CREAR	Administración Directa, Camino Básico por Conservación, Ruta B-240, Km. 35,000 al Km. 45,000							300.000						300.000	Sectorial	Sello Asfáltico
30	POR CREAR	Administración Directa, Camino Básico por Conservación, Ruta B-240, Km. 45,000 al Km. 60,000				400.000									400.000	Sectorial	Carp. Granular
31	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-240, Km. 60,000 al Km. 85,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta							200.000					200.000	3.200.000	Sectorial	Carp. Granular
32	40027834-0	Camino Básico por Conservación, Ruta B-240, Km. 0,000 al Km. 35,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta				200.000								2.600.000	2.800.000	Sectorial	Sello Asfáltico
33	POR CREAR	Administración Directa, Camino Básico por Conservación, Ruta B-150, Km. 0,000 al Km. 15,000						400.000						400.000	400.000	Sectorial	Carp. Granular
34	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-150, Km. 15,000 al Km. 40,000, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta							200.000				200.000	2.500.000	2.500.000	Sectorial	Carp. Granular
35	POR CREAR	Administración Directa, Camino Básico por Conservación, Ruta B-150, Km. 40,000 al Km. 56,840												350.000	350.000	Sectorial	Carp. Granular
36	40027834-0	Camino Básico por Conservación, Ruta B-942, Km. 0,000 al Km. 14,300, Ruta B-980, Km. 20,000 al Km. 28,120 y S/Rol (acc. P.N. Pan de Azúcar) Km. 0,000 al Km. 9,500, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta				200.000								3.000.000	3.200.000	Sectorial	Sello Asfáltico
37	POR CREAR	Conservación, Ruta B-70, Km. 47,500 al Km. 56,000, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta						200.000						200.000	900.000	Sectorial	Carp. Granular Existente
38	POR CREAR	Conservación, Ruta B-157, Km. 0,000 al Km. 25,000, Provincia El Loa, Región de Antofagasta													200.000	FNDR	Sello Asfáltico Existente
39	POR CREAR	Conservación, Ruta B-157, Km. 25,000 al Km. 43,582, Provincia El Loa, Región de Antofagasta											1.600.000		1.800.000	FNDR	Sello Asfáltico Existente
40	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta s/Rol (Quebrada El Hueso), Km. 0,000 al Km. 6,500, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta													200.000	FNDR	Carp. Granular
41	POR CREAR	Administración Directa, Conservación Ruta S/Rol acc. Geoglifos de Chug-Chug, Km. 0,000 al Km. 11,260											450.000		450.000	FNDR	Carp. Granular
42	POR CREAR	Administración Directa, Camino Básico por Conservación Ruta B-145, Km. 20,000 al Km. 32,000						500.000							500.000	Sectorial	Sello Asfáltico



43	POR CREAR	Administración Directa, Conservación Ruta S/Rol acc. Laguna Cejar, Km. 0,000 al Km. 9,500							350.000	FNDR	FNDR	350.000	Carp. Granular
44	POR CREAR	Administración Directa, Conservación Ruta S/Rol acc. Geoglifos de Chug-Chug, Km. 11,260 al Km. 13,260				50.000				FNDR	FNDR	50.000	Carp. Granular
45	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta S/Rol s: Acc. Valle Yalquincha, Km. 0,000 al Km. 5,000, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta					700.000			FNDR	FNDR	700.000	Carp. Granular
46	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-163 (acc. Cupo), Km. 15,000 al Km. 35,000, Provincia El Loa, Región de Antofagasta							200.000	Sectorial	Sectorial	2.400.000	Carp. Granular
47	40031481-0	Conservación, Ruta 23-Ch, Km. 107,000 al Km. 130,000, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta						3.000.000		FNDR	FNDR	3.000.000	DTS
48	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-97-A, Km. 0,000 al Km. 35,000, Provincia El Loa, Región de Antofagasta					1.000.000			FNDR	FNDR	1.000.000	DTS
49	POR CREAR	Camino Básico por Conservación, Ruta B-172, Km. 0,000 al Km. 30,000, Provincia de Tocopilla Región de Antofagasta					3.200.000			FNDR	FNDR	3.200.000	DTS
50	40027834-0	Camino Básico por Conservación, Ruta B-172, Km. 30,000 al Km. 60,000, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta					200.000	2.800.000		Sectorial	Sectorial	3.000.000	DTS
51	POR CREAR	Ruta B-898, Punta San Pedro - Las Tórtolas - Cifuncho								FNDR	FNDR	2.389.280	Carp. Gran
52	POR CREAR	Ruta s/r acceso Cerro Ventarrones					400.000	900.000		FNDR	FNDR	1.300.000	Trat. sup
53	40021144-0	Conservación de la Red Vial Básica, Conservación Camino Básico Ruta B-245, Cruce B-241 (San Pedro de Atacama) - Guatín - Cruce B-155 (Linzor). Km 90,800 - km 113,100				1.200.000	2.000.000			FNDR	FNDR	3.200.000	Carp. Gran
54	40029136-0	Conservación de la Red Vial Básica, Conservación Camino Básico Ruta B-245, km 0 a km 22				1.022.000	86.554			FNDR	FNDR	1.108.554	Carp. Gran
55	40012087-0	Adquisición-Reposición Equipos de Topografía para Emergencias Fluviales Región de Antofagasta	28.000	199.450						FNDR	FNDR	227.450	